



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Ramon de Jesús Álvarez
Demandado	Andrés Felipe Cruz Restrepo
Radicado	05001310502520220017400
Auto Interlocutorio No.	511
Decisión/Temas	Declara falta de competencia - Ordena remitir a otro despacho.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en los artículos 25 y 5 del CPT y de la S.S., se advierte una falta de competencia por razón del territorio que implica su envío a los Juzgados Laborales del Itagüí - Antioquia para que asuman el conocimiento de la misma, conforme lo señalado en el inciso segundo del artículo 90 del C.G.P, aplicable por remisión analógica en materia laboral.

Lo anterior porque en el acápite de notificaciones y lo expresado por la apoderada del demandante en los hechos del escrito de demanda, el domicilio del demandado y el último lugar de prestación de servicios del demandante fue en el municipio de Heliconia – Antioquia, Vereda el Alto del Corral, en la Avícola las Ramonas propiedad del accionado, municipio que está adscrito al Circuito Judicial de Itagüí, en cuanto a los procesos ordinarios laborales.

En concordancia con lo anterior, se declara la falta de competencia territorial para conocer del presente proceso. Por lo cual, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para dar trámite a la demanda promovida por **Ramon de Jesús Álvarez** en contra de **Andrés Felipe Cruz Restrepo**, en virtud de la falta de competencia territorial para conocer de la misma.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital al correo electrónico a la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Laborales del Circuito de Itagüí - Antioquia, para que sea repartido entre éstos y asuman su conocimiento.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

alvarezramon606@.com
elobf_89@hotmail.com
rvt71@hotmail.com

AHS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 117 del
18/08/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUIS FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3961c687645adca96130fdd7e7f4c800c4cad6d675b555a1da9411d6d9a0cb81

Documento generado en 17/08/2022 03:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia